

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría individual / firma consultora

“Diagnóstico y análisis de riesgos de los sistemas de trazabilidad públicos y privados con enfoque de legalidad, derechos humanos, género y salvaguardas, en el marco de la Regulación Europea sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR)”

Fundación Vida Silvestre Argentina seleccionará un/a consultor/a, grupo de consultores/as o firma para el desarrollo de una consultoría, cuyos detalles se describe a continuación. Los interesados/as deben enviar CV (máximo 3 páginas) de la o las persona/s interesada/s, carta de intención, propuesta de actividades y cronograma para cumplir con los objetivos y productos, así como también un presupuesto de costos y honorarios **hasta el 16 de septiembre de 2026** completando el siguiente [formulario](#).

Se aceptarán preguntas aclaratorias sobre el proceso de presentación, evaluación y selección de propuestas, dirigidas celina.fischnaller@vidasilvestre.org.ar hasta el 10 de septiembre de 2026.

Proyecto	Cumplimiento de la normativa de la UE con impacto paisajístico en América del Sur.
Financiamiento	International Climate Initiative (IKI)
Ejecución	Fundación Vida Silvestre Argentina (bajo coordinación de UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
Tipo de contrato	Servicios Profesionales de Consultoría
Duración estimada	12 semanas calendario / hasta 30 días de consultoría
Período de recepción de propuestas	28 de agosto a 16 de septiembre de 2026
Fecha de inicio prevista	28 de septiembre de 2026
Modalidad	Remota, con entrevistas virtuales/presenciales según factibilidad
Supervisión	Especialista en Salvaguardas del proyecto, en coordinación con los puntos focales técnicos de Fundación Vida Silvestre Argentina y UICN

1. Antecedentes

Fundación Vida Silvestre Argentina es una organización no gubernamental, de bien público y sin fines de lucro creada en 1977, cuya misión es proponer e implementar soluciones para conservar la naturaleza, promover el uso sustentable de los recursos naturales y fomentar una conducta responsable en un contexto de cambio climático. Desde 1988, representa a WWF en la Argentina, una de las organizaciones independientes de conservación más grandes del mundo, con presencia en 100 países.

La iniciativa regional **“EU Regulatory Compliance with Landscape Impact: Achieving climate resilient and nature conservation through EU-compliant, sustainable agricultural value chains and landscape measures in South America”**, financiada por la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) e implementada por UICN, Fundación Vida Silvestre Argentina, FCDS, Guyra Paraguay, Landscape Alliance e IUCN-NL, busca promover cadenas de suministro compatibles con la Regulación Europea sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR), fortaleciendo la trazabilidad, la legalidad, la conservación de ecosistemas y la inclusión social en Argentina, Colombia, Paraguay y Perú.

En Argentina, el proyecto se focaliza en las cadenas de valor de soja y carne bovina y en los paisajes prioritarios de las provincias de Santa Fe y de Chaco. La presente consultoría se enmarca en el **Output I - Cadenas de suministro y mercados**, en cuyo marco se prevé el fortalecimiento de mecanismos públicos y privados de trazabilidad y verificación, incluyendo la revisión de algunas propuestas existentes o en desarrollo, como VISEC (Visión Sectorial del Gran Chaco) y el sistema público Santa Fe Produce Sustentable (SFPS) de la Provincia de Santa Fe.

2. Justificación

El EUDR exige a los operadores y comerciantes demostrar no solo la ausencia de deforestación y degradación forestal posterior al 31 de diciembre de 2020, sino también la legalidad de la producción conforme a la legislación del país de origen. Los sistemas de trazabilidad existentes en Argentina, incluidos VISEC y el sistema público Santa Fe Produce Sustentable (SFPS) en Santa Fe, avanzan en la incorporación de criterios de monitoreo de deforestación y conversión de ecosistemas (dimensión “ambiental” del EUDR), pero existe una brecha de información respecto de en qué medida incorporan o podrían incorporar los requisitos de “legalidad” establecidos por el EUDR (art. 3 y considerandos asociados), que exigen que la producción cumpla con la legislación aplicable en el país de producción en materia de, entre otros: derechos de uso y tenencia de la tierra, derechos humanos protegidos por la legislación aplicable, derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas cuando corresponda, derechos de terceros, legislación laboral y derecho del trabajo, y normativa tributaria, anticorrupción, de comercio y aduanera.

En consecuencia, el proyecto requiere contratar una consultoría especializada que realice un **diagnóstico y análisis de ambos sistemas desde una perspectiva de riesgos sociales, de derechos humanos, de género y de pueblos indígenas y comunidades locales, que identifique brechas frente a los requisitos de legalidad del EUDR y a las salvaguardas ambientales y sociales de IKI, UICN y WWF, y que proponga recomendaciones de mejora y**

buenas prácticas replicables, contribuyendo así a que los sistemas de trazabilidad a implementarse en las provincias de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero sean más robustos, inclusivos y alineados con los estándares internacionales. Así como también, ofrecer recomendaciones y lineamientos para reducir las brechas respecto del cumplimiento de estos requerimientos, por parte de productores y actores de la cadena.

3. Objetivo general

Realizar un diagnóstico y análisis de los sistemas de trazabilidad públicos y privados existentes en Chaco y Santa Fe, evaluando su capacidad para abordar los **requerimientos sociales, de legalidad, género, pueblos indígenas y comunidades locales exigidos por el EUDR y por las salvaguardas de IKI, UICN y WWF**, en las cadenas de carne bovina y soja y dentro de las provincias de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero, a fin de generar recomendaciones de mejora y una recopilación de buenas prácticas replicables.

4. Objetivos específicos

- Analizar los requerimientos de la EUDR relacionados con legalidad, derechos humanos y debida diligencia social aplicables a las cadenas de soja y carne bovina en las provincias de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero (Argentina) y la situación de estas provincias en relación al cumplimiento de estos requisitos.
- Evaluar en qué medida los sistemas VISEC y el sistema provincial de Santa Fe incorporan actualmente mecanismos, indicadores o procedimientos que permitan identificar, verificar o gestionar riesgos sociales y de derechos humanos (mapear, entre otros aspectos: gobernanza, alcance, datos que recopilan, actores involucrados, nivel de desarrollo/implementación).
- Analizar en qué medida, si no lo hacen, estos sistemas podrían incorporar, variables relativas a:
 - EUDR y legalidad: cumplimiento normativo; verificación de legalidad; Debida diligencia social.
 - Tenencia y derechos sobre el uso de la tierra.
 - Derechos humanos: Principios rectores de ONU sobre Empresas y Derechos Humanos; derechos laborales y trabajo decente; acceso a mecanismos de reparación; acceso a beneficios y no discriminación.
 - Género: participación de mujeres; barreras de acceso; riesgos de exclusión; posibilidades de incorporación de indicadores de género.
 - Pueblos indígenas y comunidades locales: riesgos de afectación; conflictos territoriales; derechos colectivos; mecanismos de participación; consentimiento libre, previo e informado (CLPI); derechos de comunidades campesinas y locales.
 - Salvaguardas: IKI; UICN; WWF.
 - Mecanismos de reclamo y resolución de disputas.

- Identificar y caracterizar los principales riesgos sociales, de derechos humanos, de género y hacia pueblos indígenas y comunidades locales asociados a las cadenas de carne bovina y soja en los dos paisajes de intervención.
- Evaluar las brechas de los dos sistemas frente a los requisitos de legalidad del EUDR y frente a las salvaguardas ambientales y sociales de IKI, UICN y WWF.
- Así también, identificar las brechas de cumplimiento que podrían encontrarse en las cadenas y paisajes priorizados, respecto de dichos requisitos de legalidad claves, tales como: normativas laborales, regularidad en tenencia de la tierra, normativa de bosques, etc. Puntualizando el análisis para cada provincia en particular.
- Recopilar bases de datos que permitan verificar el cumplimiento de estos requerimientos, e identificar, si las hubiera, brechas de información que dificulten este proceso; aplicado a las provincias de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero (Argentina).
- Identificar y sistematizar buenas prácticas nacionales o internacionales de sistemas de trazabilidad que incorporen de manera efectiva aspectos sociales, de género y de pueblos indígenas/comunidades locales, y que resulten relevantes para el contexto argentino.
- Formular recomendaciones concretas, priorizadas y factibles para el fortalecimiento de VISEC y del sistema público de Santa Fe, incluyendo, de corresponder, recomendaciones sobre mecanismos de queja y reparación.

5. Alcance de la consultoría

Áreas	Cadenas de valor	Sistemas de trazabilidad*
• Provincia de Santa Fe (Argentina). • Provincia de Chaco (Argentina). • Provincia de Santiago del Estero (Argentina). • Provincia de Salta (Argentina).	• Carne bovina. • Soja.	• VISEC. • Sistema público Santa Fe Produce Sustentable (SFPS) de la Provincia de Santa Fe.

* Si bien el análisis debe realizarse sobre estos dos sistemas y estas dos cadenas/paisajes, se espera que el relevamiento pueda abarcar otros sistemas o experiencias con fines de comparación y de identificación de buenas prácticas (ver objetivos específicos), sin que ello implique una evaluación exhaustiva de dichas experiencias.

6. Preguntas orientadoras

Se espera que el estudio contribuya a responder al menos las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué requisitos de legalidad y debida diligencia social de la EUDR son relevantes para las cadenas de soja y carne bovina en Argentina?
- ¿Qué información recopilan actualmente VISEC y el sistema público de Santa Fe, y bajo qué mecanismos de verificación?
- ¿En qué medida la información disponible permite verificar el cumplimiento de los requisitos de legalidad del EUDR vinculados a tenencia de la tierra, derechos humanos, CLPI, derecho laboral y derechos de terceros? ¿Qué fuentes existen, ¿cuál es su nivel de pertinencia y

confiabilidad, como medios de verificación? ¿Existen brechas de información relevantes? Contemplar provincias de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero

- ¿Qué riesgos sociales, de género y hacia pueblos indígenas y comunidades locales existen en las cadenas de carne y soja en Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero, y en qué medida los sistemas actuales los identifican, previenen o mitigan? ¿Qué información adicional debería incorporarse para fortalecer la gestión de riesgos sociales y de derechos humanos?
- ¿Cuáles son las brechas más relevantes para el cumplimiento de estos requisitos, en las provincias seleccionadas? Considerando aspectos claves tales como: tenencia de la tierra, condiciones laborales, derechos humanos, etc.
- ¿Existen mecanismos de participación, consulta, quejas o resolución de conflictos que sean accesibles para trabajadores/as, comunidades locales y pueblos indígenas en relación con los sistemas de trazabilidad analizados?
- ¿Qué diferencias existen en el acceso, uso y beneficios de estos sistemas de trazabilidad entre mujeres y hombres, y entre distintos actores de la cadena (grandes productores, pequeños/as productores/as, trabajadores/as rurales)?
- ¿Qué buenas prácticas de otros sistemas de trazabilidad (nacionales o internacionales) podrían adaptarse a VISEC y al sistema de Santa Fe para cerrar las brechas identificadas?
- ¿Qué recomendaciones concretas, priorizadas y con responsables sugeridos permitirían mejorar ambos sistemas en el corto y mediano plazo?
- ¿Qué mecanismos de verificación, monitoreo o reclamos deberían incorporarse para alinearse mejor con la EUDR, las salvaguardas de IKI, el ESMS de UICN y el Marco de Salvaguardas Sociales y Ambientales de WWF?

7. Marco normativo y salvaguardas aplicables

El estudio deberá desarrollarse bajo el siguiente marco normativo y de salvaguardas, que deberá utilizarse como referencia analítica principal:

Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación (EUDR)

En particular los requisitos de legalidad del artículo 3 y los considerandos asociados, referidos a: derechos de uso y tenencia de la tierra; derechos humanos protegidos por la legislación aplicable; derechos de pueblos indígenas y CLPI; derechos de terceros; legislación laboral y derechos laborales; y normativa tributaria, anticorrupción, de comercio internacional y aduanera aplicable a la producción.

Salvaguardas de IKI

Estándares ambientales y sociales de IKI, incluyendo sus disposiciones sobre igualdad de género, pueblos indígenas y comunidades locales, participación significativa de actores, y mecanismos de atención de quejas y reclamos. Disponibles en: <https://www.international-climate-initiative.com/en/about-iki/safeguards>

<https://www.international-climate-initiative.com/en/iki-media/publication/safeguards-policy-of-the-international-climate-initiative-1676>

Salvaguardas de UICN

Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS) de UICN, incluyendo su Política de Pueblos Indígenas y su Política de Igualdad de Género, así como los estándares de desempeño aplicables sobre condiciones laborales, reasentamiento involuntario y patrimonio cultural, en lo pertinente. Disponible en: <https://iucn.org/about-iucn/accountability-and-reporting/project-accountability/environmental-and-social-management-system>

Salvaguardas de WWF

Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF) de WWF, incluyendo sus estándares sobre pueblos indígenas, condiciones laborales y trabajo decente, género, y reasentamiento/restricción de acceso a recursos, en lo pertinente. Disponible en: https://wwf.panda.org/principles_and_safeguards/our_safeguards/

La persona o firma consultora deberá revisar estos documentos de referencia (ver Anexo I) al inicio de la consultoría y utilizarlos de manera explícita como criterios de análisis en la matriz de brechas y riesgos (ver sección 8).

8. Metodología propuesta

La metodología descrita a continuación es indicativa; la propuesta técnica del/de la consultor/a deberá detallarla y podrá ajustarla, siempre que garantice el cumplimiento de los objetivos y productos solicitados.

Revisión documental y de gabinete

Revisión de: documentación de VISEC y del sistema público de Santa Fe; normativa nacional y provincial aplicable a tenencia de la tierra, derecho laboral rural, pueblos indígenas y comunidades; el texto del EUDR y sus guías de implementación; y los marcos de salvaguardas de IKI, UICN y WWF.

Mapeo y caracterización de los sistemas

Entrevistas semiestructuradas con los responsables técnicos de VISEC y del sistema público de Santa Fe, para caracterizar su funcionamiento, gobernanza, alcance de datos, nivel de implementación y planes de desarrollo futuro.

Consulta con actores clave

Entrevistas y/o grupos focales (virtuales o presenciales, según factibilidad) con actores relevantes, que deberán incluir: representantes de organismos públicos provinciales (Santa Fe y Chaco), representantes del sector privado/productivo (carne y soja), organizaciones de pequeños/as productores/as y de otro tipo de base territorial, y referentes o puntos focales de género vinculados al proyecto o a las cadenas analizadas. Se deberá asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres, y la aplicación de protocolos éticos apropiados para la consulta con referentes de pueblos indígenas y comunidades locales, si se realiza.

Análisis de brechas y riesgos

Elaboración de una matriz de análisis que cruce los requisitos de legalidad del EUDR y las salvaguardas de IKI, UICN y WWF con el diseño y funcionamiento actual de cada sistema, identificando brechas, riesgos y su nivel de criticidad.

Sistematización de buenas prácticas

Identificación y sistematización de buenas prácticas de otros sistemas de trazabilidad (nacionales o internacionales) que incorporen efectivamente aspectos sociales, de género y de pueblos indígenas/comunidades locales, con análisis de su posible adaptabilidad al contexto de VISEC y del sistema de Santa Fe.

Recomendaciones y validación

Elaboración de recomendaciones priorizadas y factibles, y presentación de resultados preliminares en un taller de validación con el equipo del proyecto, para retroalimentación antes de la entrega del informe final.

9. Productos y entregables

#	Producto	Formato	Plazo (semanas desde inicio)
P1	Plan de trabajo y propuesta metodológica detallada, incluyendo listado preliminar de actores a entrevistar y cronograma de trabajo.	Documento breve	Semana 2
P2	Informe de mapeo y caracterización de VISEC y del sistema público de Santa Fe.	Informe parcial	Semana 5
P3	Matriz de análisis de brechas y riesgos (legalidad EUDR; salvaguardas IKI, UICN, WWF; género; pueblos indígenas y comunidades locales).	Matriz (Excel) + nota explicativa	Semana 8
P4	Informe de buenas prácticas de otros sistemas de trazabilidad.	Informe parcial	Semana 10
P5	Borrador de informe final de diagnóstico, con recomendaciones priorizadas.	Informe final preliminar	Semana 11
P6	Taller virtual de presentación y validación de resultados con el equipo del proyecto	Sesión virtual + presentación (PPT)	Semana 11
P7	Informe final ajustado incorporando comentarios y retroalimentación del taller, con resumen ejecutivo en español y en inglés.	Informe final (Word/PDF)	Semana 12

Todos los productos escritos deberán entregarse en español. El informe final deberá contener el resumen ejecutivo también en inglés. Además, deberá incluir, como mínimo: resumen ejecutivo,

metodología, marco normativo y de estándares aplicables, caracterización de ambos sistemas, matriz de brechas y riesgos, hallazgos sobre género y pueblos indígenas/comunidades locales, buenas prácticas identificadas, recomendaciones priorizadas (con responsables sugeridos y horizonte temporal), y al menos los siguientes anexos: lista de personas/actores consultados; instrumentos de recolección de información utilizados; lista de verificación de diligencia debida social para sistemas de trazabilidad; propuesta de indicadores sociales mínimos para integrar en sistemas de trazabilidad compatibles con EUDR para las cadenas de soja y carne bovina en Argentina.

10. Duración y cronograma

La consultoría tendrá una duración de 12 semanas calendario a partir de la firma del contrato, con una dedicación estimada de hasta 30 jornadas de consultoría, distribuidos conforme al cronograma de productos de la sección 9. El cronograma definitivo se acordará con el/la consultor/a o firma seleccionado/a al inicio de la consultoría.

11. Perfil requerido

Formación

- Formación de grado en ciencias sociales, derecho, ciencias ambientales, agronomía, desarrollo rural, ciencias ambientales o disciplinas afines. Se valorará formación de posgrado en derechos humanos, género, o salvaguardas ambientales y sociales.

Experiencia

- Experiencia demostrable (mínimo 5 años) en el diseño o evaluación de salvaguardas ambientales y sociales, sistemas de debida diligencia, derechos humanos y empresas, o temáticas afines.
- Conocimiento del EUDR y/o de otras normativas de debida diligencia en cadenas de suministro (deseable).
- Experiencia de trabajo o conocimiento avanzado respecto de pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo procesos de consulta y CLPI.
- Experiencia en análisis con perspectiva de género en cadenas agropecuarias o contextos rurales.
- Conocimiento del contexto socioproductivo de Santa Fe, Chaco, Salta y Santiago del Estero (deseable).
- Experiencia previa de trabajo con agencias de cooperación internacional, ONG ambientales, o proyectos financiados por IKI, UICN, WWF u organismos similares (deseable).

Habilidades

- Capacidad de análisis y síntesis, y de traducir hallazgos técnicos en recomendaciones prácticas y priorizadas.
- Habilidades de facilitación de entrevistas y talleres con actores diversos, incluyendo comunidades indígenas y locales.
- Manejo fluido de español (excluyente); manejo de inglés (deseable).

Modalidad de contratación

Se podrá contratar a una persona consultora individual o a una firma/organización consultora con el perfil de equipo equivalente al descripto. De presentarse un equipo, una persona deberá figurar como coordinador/a del trabajo, y será quien facturará la totalidad de los honorarios presupuestados. La totalidad de las personas involucradas en el equipo deberán tener seguros médicos y de vida al día, cuyo costo y gestión correrá por cuenta del proponente.

12. Supervisión y coordinación

La consultoría será supervisada por la persona a cargo de Salvaguardas del proyecto, en estrecha coordinación con los puntos focales técnicos de UICN y Fundación Vida Silvestre en Argentina responsables del Output I. El/la consultor/a deberá mantener reuniones periódicas de seguimiento (se sugiere quincenal) y reportar avances y dificultades de forma oportuna.

13. Presupuesto y forma de pago

Hito de pago	% del total
Firma del contrato y entrega de Producto 1	40%
Entrega y aprobación de Producto 7	60%
Total	100%

El esquema de pagos definitivo será formalizado en el contrato de consultoría, condicionado a la aprobación de calidad de cada producto por parte de la supervisión del proyecto.

14. Requisitos para la presentación y admisión de propuestas

1. Currículo del/de la consultor/a o de integrantes del equipo, que incluya referencias de trabajos anteriores para acreditar la experiencia técnica requerida.

2. Propuesta Técnico-financiera que incluya:

- Metodología: El proponente describirá la metodología a implementar en la consultoría de forma clara, congruente y precisa, indicando actores con los que coordinará y los procedimientos, instrumentos y parámetros a utilizar para realizar todas las actividades necesarias para la obtención de los productos.
- Propuesta de actividades y cronograma: El proponente deberá plantear en el cronograma de actividades y la dimensión lógica del tiempo de acuerdo con los alcances de los productos requeridos.
- Equipo involucrado en el desarrollo de la consultoría. Nótese que la propuesta técnica no es una copia fiel de los TdR. Esta debe reflejar la metodología y propuesta de trabajo detallada que el/la Consultor/a plantee desarrollar para lograr los objetivos de la consultoría en cuestión.
- Propuesta financiera, debiendo indicar el valor total de la oferta económica en pesos, en números y letras. La misma deberá incluir la totalidad de gastos necesarios para el desarrollo

de las actividades, incluyendo entre otras cosas: honorarios, seguros, impuestos, obligaciones y riesgos que deben ser considerados para el cumplimiento del Contrato. La oferta económica presentada deberá incluir cualquier tipo de gastos e impuestos, atento a la normativa fiscal aplicable al/a la consultor/a. Además deberá presentarse desglosada por tipo de gastos y jornadas de trabajo requeridas por producto (de forma estimativa). El Proponente tendrá que asumir los pagos correspondientes a impuestos según normas vigentes en su país y asumirá las cargas bancarias por transferencia.

15. Confidencialidad y propiedad intelectual

Toda la información a la que acceda el/la consultor/a en el marco de esta consultoría, incluyendo información proporcionada por actores e instituciones consultadas, deberá ser tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para los fines de este estudio. Los productos generados serán propiedad de Fundación Vida Silvestre Argentina, en los términos que se establezcan en el contrato de consultoría, y no podrán ser publicados o difundidos por el/la consultor/a sin autorización previa por escrito.

El/la consultor/a deberá aplicar principios éticos de consentimiento informado en toda entrevista, consulta o intercambio de información con comunidades indígenas y locales, resguardando la confidencialidad de los datos personales conforme a la normativa aplicable y a las políticas de protección de datos de IKI, UICN y WWF.